

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se prorrogan diez becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por Orden 1/2021, de 14 de enero (DOGV n.º 9001 de 20 de enero de 2021) de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se establecieron las bases reguladoras para la convocatoria y concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de servicios sociales, dependencia y personas mayores.

Mediante la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se convocaron diez becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. (DOGV n.º 9544 de 1 de marzo de 2023)

Vista la Resolución 30 de junio de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se publica la adjudicación de 10 becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. (DOGV 9634/07/07/2023)

Asimismo, por resolución de 15 de noviembre de 2023, de la directora general de Dependencia y de las Personas Mayores, se aceptaron las renunciaciones a tres becas, dos en la modalidad de derecho y una en la modalidad de trabajo social, y se concedieron las mismas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

Vista la Resolución de 10 de enero de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se aceptan dos renunciaciones para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores.

Igualmente, por resolución de 11 de abril de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se aceptan la renuncia de dos becas en la modalidad de trabajo social, concediéndose las mismas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General Dependencia y de las Personas Mayores.

Visto que el artículo 6.2 de la mencionada Orden 1/2021, de 14 de enero, establece que «La beca podrá ser prorrogada con las condiciones establecidas en el art. 5 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas, mediante la resolución expresa, por un período máximo de 12 meses, siempre que exista crédito adecuado y suficiente para los ejercicios a que afecte y que el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje»

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la posición presupuestaria G.313G00.48299, programa de financiación S0329, centro gestor G011603101GE00000, así como que las tareas ejercidas por los becarios en la actualidad hacen aconsejable la prórroga de las becas concedidas.

Por todo ello, y en virtud de la competencia delegada que me atribuye la disposición adicional tercera de la mencionada Orden 1/2021, de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y conforme asimismo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la de 27 de febrero de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocaron estas becas.

Primero

Prorrogar las diez becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a las siguientes becarias que las disfrutaban en la actualidad:



NOMBRE	DNI
ALBA LIMERES ARIZA	***408***
EVA ROMERO FERRER	***915***
EVA GARCIA BENS	***709***
SOFIA MARTINEZ MORALES	***594***
MARIA DEL CARMEN MIR ADALID	***993***
LA MANO PABLO DE LA TORRE DE	***845***
MILDRED EVELYN FLORUTU HARDALAU	***188***
MARIA HIGON GARRIDO	***938***
SARA ARAGONES TORRES	***940***
PAULA HERNANDEZ NAVARRO	***593***

Segundo

El periodo de prórroga será de un año y se iniciará con efectos del 1 de julio de 2024 finalizando el 30 de junio de 2025.

Tercero

Conforme dispone el artículo 6.3 de Orden 1 de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, «la cuantía de cada beca, en su correspondiente prórroga, podrá ser actualizada con los límites que señale la ley de presupuestos de la Generalitat, sin perjuicio de lo que disponga la resolución que la Conselleria competente en materia de Hacienda dicte para cada año al que afecte la prórroga, en virtud de lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 17 y en la disposición final segunda del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell por el que se regula la concesión de becas»

Cuarto

La publicación de la presente resolución producirá los efectos de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 1 de julio de 2024

La vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (p. d. Resolución 15.05.2024)
Beatriz Simón Castelletts
Directora general de Dependencia y de las Personas Mayores